

GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 100 13 2 -2017-GR PUNO/DRA.

0 2 JUN 2017

VISTO:

El Oficio N° 546-2017-GRPUNO/DRAP/OA, sobre Baja y Venta de Semovientes, tramitado con registro N° 558-2017/OAJ, puesto a la vista en diecisiete (17) fojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio puesto a la vista, el Jefe de la oficina de Administración – Sistema de Bienes Patrimoniales de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita se emita Resolución Directoral de baja y venta de semovientes del Centro Agropecuario la Banda – Vilgue ámbito de la Agencia Agraria Puno de la DRA Puno;

Que, el Informe Nº 195-2017-GR PUNO/DRA-P/OA-LOGISTICA-Patrimonio, informa que por necesidad de dar la Baja ganado de saca y autorizar la venta de semovientes vacunos consistente en vacunos de raza Brown Swiss: siete (07) Vacas, un (01) toro, tres (03) toretes, una (01) Vaquillona, un (01) cria macho y una (01) cria hembra, procedentes de Centro Agropecuario la Banda — Vilque ámbito de la Agencia Agraria Puno de la DRA Puno, demás detalles y características que se describen en el informe técnico que se adjunta en el expediente; por otro lado solicita la aprobación de la venta por subasta pública de ganado vacuno dados de baja, adjuntando el proyecto de las bases administrativas;

Que, el artículo 118º del Reglamento de la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o lo que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la baja es la extracción física y contable de Bienes Muebles del Patrimonio de las Entidades Públicas, conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2016/SBN, para luego proceder con las disposiciones de dichos bienes (semovientes), esto conforme lo establece el artículo 122° y siguientes del Reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA; y conforme se tiene detallado en el informe técnico concurre las causales de baja y venta respecto a los semovientes detallados en el Informe N° 195-2017-GR PUNO/DRA-P/OA-LOGISTICA-Patrimonio;

Estando con los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, se de la Baja del Bien Patrimonial y Contable de la Dirección Regional Agraria de Puno, consistente en vacunos de raza Brown Swiss: siete (07) Vacas, un (01) toro; tres (03) toretes, una (01) Vaquillona, un (01) cria macho y una (01) cria hembra, procedentes de Centro Agropecuario la Banda – Vilque ambito de la Agencia Agraria Puno de la DRA Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO: - AUTORIZAR, la venta por Subasta Pública de Bienes Muebles – Semovientes (vacuno), cuya baja haya sido declarado en cumplímiento del artículo primero de la presente Resolución Directoral acto que se realizara el día viernes 09 de junio de 2017 a horas 11.00 horas, en el Centro Agropecuario la Banda – Vilque ámbito de la Agencia Agraria Puno de la DRA Puno.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, las Bases Administrativas del proceso de venta por Subasta Pública autorizado por el artículo segundo.

ARTICULO CUARTO. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GODIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN AEGIONAL AGRARIA PUNO

MVZ. Cesar Romiro Olarte Zuñiga

VOBO DIRECTOR



